



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## ACUERDO No. 2 DE 2021

(15 de junio de 2021)

“Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo”

### EL COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el literal a del parágrafo 3 del artículo 7 del Decreto Distrital 436 de 2006 subrogado por el Decreto Distrital 380 de 2010 y modificado por el Decreto Distrital 327 de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Decreto 436 de 2006 subrogado por el Decreto 380 de 2010 y modificado por el Decreto Distrital 327 de 2019, estableció al Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo del Distrito Capital, como una instancia asesora de la Secretaría Distrital de Planeación, que define las determinantes para la formulación de los planes parciales y el seguimiento de las etapas, de concertación y adopción de los mismos.

Que por medio de la Resolución 233 de 2018 la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital y definió que los reglamentos internos de las instancias de coordinación deben adoptar mediante acuerdo.

Que mediante el Acuerdo No. 1 del 7 de mayo de 2019 suscrito por el secretario técnico del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se adoptó el respectivo reglamento interno.

Que en la ejecución e implementación del Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se pudo evidenciar la necesidad de modificar el reglamento interno del Comité Técnico de Planes Parciales e incluir la posibilidad de la participación de los promotores como formuladores de los Planes Parciales.

Que en este sentido se requiere modificar los artículos 9, 12 y 13 del reglamento interno en relación con el desarrollo de las sesiones y los grupos de trabajo del





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 2 DE 2021 Pág. 7 de 8

Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, incluyendo la posibilidad de participación por parte de los promotores del proyecto.

Que en sesión ordinaria del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo celebrada el día 8 de junio de 2021 se puso en consideración de los miembros la propuesta de modificación siendo está concertada y aprobada por los miembros asistentes, en mérito de lo expuesto:

### ACUERDAN:

**Artículo 1.** Modificar el Artículo 9 del Acuerdo 1 del 7 de mayo de 2019 el cual quedará así:

#### **Artículo 9. Sesiones.**

*La sesión plenaria del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se desarrollará en 3 fases así:*

- a. *Fase 1: Comité de presentación. Esta fase se desarrollará luego de la radicación de la formulación ajustada del plan parcial donde la Dirección de Planes Parciales realizará la presentación del proyecto.*
- b. *Fase 2: Encuentros por ejes temáticos: Para dar inicio a estos encuentros, las entidades deben haber realizado la revisión de la formulación ajustada previamente remitida por la Secretaría Distrital de Planeación. Los encuentros se podrán adelantar según las necesidades y particularidades del proyecto, según el tema específico a tratar así:*
  - i. *Estructura Funcional y de soporte*
  - ii. *Sistema Ambiental y Aspectos de Riesgo.*
  - iii. *Zonas de cesión.*
  - iv. *Cartografía y Catastro.*
- c. *Fase 3: Comité de Viabilidad: En esta fase se decidirá sobre la viabilidad de los proyectos y solo participarán las entidades del Distrito.*

**Parágrafo 1:** *Podrán ser invitados los funcionarios de otras dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación o entidades que se requieran en casos específicos según las particularidades de cada Plan Parcial de Desarrollo.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## Continuación del Acuerdo No. 2 DE 2021 Pág. 7 de 8

**Parágrafo 2:** *El promotor del plan parcial podrá ser invitado al Comité de Presentación según las necesidades de la revisión de cada proyecto. Posterior a la presentación, la deliberación se dará únicamente por las entidades del Distrito.*

**Parágrafo 3: Convocatoria.** *El comité técnico de planes parciales de desarrollo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes, previa convocatoria de la secretaría técnica, con una antelación de cinco (5) días calendario por medio de invitación que se enviará a través de correo electrónico a los respectivos delegados del Comité por parte de las entidades del Distrito. Podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria de la Secretaría Técnica del comité, o en su defecto por la convocatoria de un número de miembros no inferior al 20% del total, quienes lo oficializarán por medio de la Secretaría Técnica y solo podrán tratarse los temas establecidos previamente en la agenda, salvo que agotado el orden del día, la sesión plenaria decida abordar otros temas.*

**Parágrafo 4: Sesiones Virtuales.** *Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo del día en el que se lleve a cabo la reunión. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.*

**Parágrafo 5.** *Para el desarrollo de las fases, podrán participar las entidades que se consideren pertinentes por parte del profesional técnico a cargo del estudio de la propuesta de Plan Parcial de Desarrollo según las particularidades del mismo. De estos encuentros se levantarán las respectivas actas que serán la base para la expedición de los conceptos de viabilidad del proyecto.*

**Artículo 2:** Modificar el Artículo 12 del Acuerdo 1 del 7 de mayo de 2019 el cual quedará así:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Acuerdo No. 2 DE 2021 Pág. 7 de 8**

**Artículo 12: creación de grupos de trabajo:** el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo podrá crear con la participación de las entidades o dependencias integrantes, grupos de trabajo temáticos orientados al estudio de proyectos de Planes Parciales de Desarrollo y al cumplimiento de los términos procedimentales.

**Parágrafo:** El promotor del plan parcial podrá ser invitado a los grupos de trabajo según las necesidades de la revisión de cada proyecto, así como sus equipos de apoyo y técnicos especializados que considere.

**Artículo 3:** Modificar el Artículo 13 del Acuerdo 1 del 7 de mayo de 2019 el cual quedará así:

**Artículo 13: Desarrollo de Grupos de Trabajo:** Las actividades que realicen los grupos de trabajos del comité de planes parciales de desarrollo serán plasmadas en el acta de la reunión que contendrá entre otros los siguientes puntos: participantes, temas específicos y compromisos o acuerdos.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes junio de 2021

**TATIANA VALENCIA SALAZAR**  
**Secretaria Técnica**  
**Directora de Planes Parciales**

Revisó y aprobó: Oswaldo Humberto Pinto García – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos  
Proyectó: Cristian Andrés Gutiérrez – Abogado contratista - Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos  
Jennyfer Tafur Pedraza – Abogada contratista - Dirección de Planes Parciales

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN**